

E- 12611-07

ACUERDO DE CONCEJO N° 016 -2007-MPCP

Pucallpa, 12 JUL. 2007

VISTO:

El Proveído N° 076-2007-MPCP-S.ORD.S.G. del 19 de junio de 2007, conteniendo el Acuerdo N° 076-2007 tomado en Sesión Ordinaria N° 011-2007 del 18 de junio de 2007; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2006-MPCP de fecha 16 de febrero de 2006 por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, se acordó aprobar la Afectación en Uso de un (01) camión compactador de basura de propiedad de esta Entidad Edil, a favor de la Municipalidad Distrital de Campo verde, representado por su Alcalde, Prof. Wiliam Amasifuen Tanchiva, por el periodo de un (01) año contabilizado desde la fecha de entrega de dicho bien mueble, cuyas características son:

Unidad: CC-07
Marca: NISSAN
Modelo: ATLAS 200-1992
Color: Verde
N° de Motor: ED35-003840
Placa de Rodaje: XY-2071
Cod. Patrimonial: 67820950-0016
Valor en Libros: S/. 24,807.44

Que, mediante Oficio N° 0130-2007-MDCV-ALC de fecha 16 de abril de 2007, el señor **Wiliam Amasifuen Tanchiva**, en su calidad de Alcalde de la **Municipalidad Distrital de Campo Verde** se dirige al Despacho de Alcaldía de esta Entidad Edil solicitando la ampliación del tiempo por el cual se afectó en uso el Camión Compactador de Basura con Placa de Rodaje N° XY-2071, el mismo que fue otorgado y aprobado por el Pleno de Concejo Municipal, según Acuerdo de Concejo N° 006-2006-MPCP de fecha 16 de febrero de 2006.

Que, según Acta de Entrega y Recepción el día 21 de febrero del 2007, se constata la entrega de un (01) Camión Compactador de basura descrito en el primer párrafo del presente informe, realizada por esta Entidad Edil a favor de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, por lo cual se tiene que el tiempo de un (01) año por el cual estará afecto en uso el Camión Compactador de basura, se contabiliza desde el 21 de febrero de 2006 hasta el 21 de febrero de 2007.

Que, mediante Informe N° 105-2007-MPCP-OAJ de fecha 28 de mayo de 2007, la Oficina de Asesoría Jurídica informa, que siendo la fecha de entrega del bien afectado en uso, el 21 de febrero del 2006, y la fecha de solicitada la prorroga el 16 de abril del presente año (01 mes con 26 días después de vencida la vigencia de la Afectación en Uso), no procedería prorrogar por un año mas una afectación en uso inexistente, cuyo derecho de uso feneció el 21 de febrero del presente año. Sin embargo ante la necesidad que tiene el Distrito de Campo Verde, de seguir utilizando el Camión Compactador CC-07, para el recojo de basura, dicha Oficina de Asesoría



Jurídica sugirió se eleve a sesión de Concejo Municipal el indicado informe legal, para la aprobación de una nueva Afectación en Uso del bien solicitado.

Que, la **Afectación en Uso** es aquella figura jurídica por la cual la Entidad Municipal confiere a favor de cualquier **Entidad Pública** el derecho de uso a título gratuito de un **bien mueble**, por un año máximo renovable por una sola vez; la misma que se encuentra normada en el Sub Capítulo 1, del Capítulo 5 del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF que en su Art. 181° dice taxativamente que: **"Los bienes muebles de propiedad estatal pueden afectarse en uso, a título gratuito, a favor de entidades públicas por un plazo máximo de un año renovable por una sola vez(...). Estos acuerdo deben ser puesto en conocimiento de la Contraloría General de la República en un plazo no mayor de 7 (siete) días, bajo responsabilidad"**.

Que, es importante determinar que en la Afectación en Uso, la Municipalidad Distrital de Campo Verde (**afectataria**) no podrá incorporar a su patrimonio el bien afectado en uso, del cual debe de llevar un registro especial, es responsable de la permanencia del bien y estará obligada a devolverlo a la fecha de vencimiento del plazo de la afectación, sin mas deterioro que el de su uso ordinario. Así mismo, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (**afectante**) podrá solicitar la devolución del bien antes del vencimiento del plazo en los casos que establezca el Artículo 185° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal aprobado por el Decreto Supremo N° 154-2001-EF.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: **"Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad por acuerdo del Concejo Municipal.(...)"**.

Que, en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando al Acuerdo N° 076-2007 tomado en Sesión Ordinaria N° 011-2007 del 18 de junio de 2007, por **Unanimidad** de los miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Coronel Portillo;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **Afectación en Uso** de un (01) camión compactador de basura de propiedad de esta Entidad Edil, a favor de la **Municipalidad Distrital de Campo Verde**, representado por su Alcalde, el Señor **William Amasifuen Tanchiva**, por el periodo de un (01) año contabilizado desde la fecha de entrega de dicho bien mueble, para el recojo de basura en el Distrito de Campo Verde, cuyas características son:

CAMIÓN COMPACTADOR CC-07

Unidad: CC-07
Marca: NISSAN
Modelo: ATLAS 200-1992
Color: Verde
N° de Motor: ED35-003840
Placa de Rodaje: XY-2071
Cod. Patrimonial: 67820950-0016
Valor en Libros: S/. 24,807.44



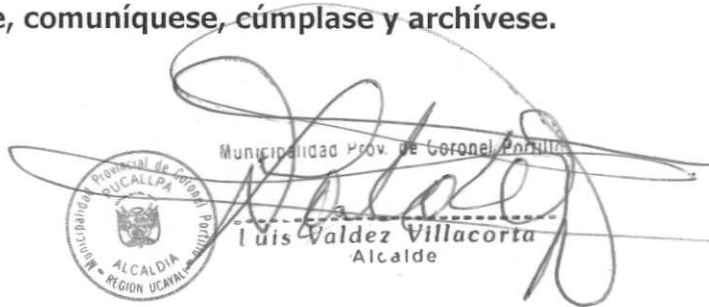
ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Distrital de Campo Verde asumirá el cuidado y mantenimiento del bien afectado en uso (Camión Compactador CC-07) hasta su devolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Unidad de Control Patrimonial el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General que, en un plazo no mayor de siete (07) días notifique a la Contraloría General de la República el presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Municipalidad Prov. de Coronel Portillo

Luis Valdez Villacorta
Alcalde



EAO/ RPVD
Reg. N° 1202-2007
Alcaldía/G.M.
OCI/OAJ
OAF/OPPR/SG
Interesados/Archivo